

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Convocan al proceso de elección de representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Punta Negra - Lima (CCLD), período 2024-2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024/MDPN

Punta Negra, 12 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: El Informe N° 189-2024/SGPVOCyD/GDSySM-MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM Y DEMUNA, Informe N° 530-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 390-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 10 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 462-2024-GM/MDPN, de fecha 10 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal, Proveído N° 170-2024/AL, de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que el gobierno local está obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuestario y en la gestión pública, es así que el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), define el Consejo de Coordinación y Concertación Distrital (CCLD), es, en efecto, un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, y está compuesto por el alcalde, quien lo preside, por los regidores, por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, en calidad de representantes de la sociedad civil, elegidos, democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años;

Que, en aplicación del numeral 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, por ello, se promulga la Ordenanza Municipal N° 024-2024/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024, que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Punta Negra (2024-2026), en cuyo artículo 23° De la Convocatoria: El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones sociales de la sociedad civil del distrito de PUNTA NEGRA - LIMA ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD con una anticipación mínima de 30 días calendarios, en dicho



documento se deberá indicar el lugar la fecha y la hora de la elección, cronograma y anexos del proceso eleccionario;

Que, mediante Informe N° 189-2024/SGPVOCyD/GDSySM-MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM Y DEMUNA, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la respectiva convocatoria eleccionaria;

Que, mediante Informe N° 530-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita opinión legal respecto al proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 390-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 10 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina VIABLE emitir Decreto de Alcaldía que convoque a elección de Representantes al Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Punta Negra, en atención a lo señalado en el artículo 23° del Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Punta Negra (2024-2026), aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2024/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024;

Que, mediante Memorandum N° 462-2024-GM/MDPN, de fecha 10 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal, eleva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que proyecte el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 170-24/AL, de fecha 12 de julio de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR al proceso de elección de representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de PUNTA NEGRA - Lima (CCLD), período 2024-2026 en acto de votación a realizarse el día 08 de setiembre de 2024, de 2:00 pm a 4:00 pm., sito en el Local Central de la Municipalidad.

Por lo que se convoca a las organizaciones sociales de carácter empresarial, productivo o humano del distrito de Punta Negra, inscribir a sus respectivos delegados en el Registro creado por el presente Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDPN, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) acreditar personería jurídica y b) acreditar un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

El número de representantes a elegir será de 2 (dos) representantes, de las organizaciones sociales del Distrito.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al COMITÉ ELECTORAL encargado de conducir el proceso de elección de los Representantes de la sociedad civil convocado mediante el artículo anterior, siendo que dicho comité estará integrado por los siguientes funcionarios municipales:

- a) Presidente: A cargo del Sub Gerente de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA.
- b) Secretario: A cargo del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Miembro: A cargo de Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero.- APROBAR el CRONOGRAMA ELECTORAL, el mismo que deberá ser considerado por el Comité Electoral para la elaboración del Reglamento de Elecciones:

**CRONOGRAMA ELECTORAL DEL CCLD PUNTA NEGRA
2024-2026**

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Aprobación de Ordenanza Municipal	30 de mayo de 2024
2	Publicación de Ordenanza Municipal	19 de junio del 2024
3	Convocatoria a elecciones Decreto de Alcaldía	19 de agosto del 2024



N°	DESCRIPCIÓN	FECHA
4	Instalación del Comité Electoral	02 de setiembre del 2024
5	Difusión de la Convocatoria	Del 09 al 16 de setiembre del 2024
6	Registro de organizaciones para el CCLD	Del 09 al 16 de setiembre del 2024
7	Taller de Capacitación sobre el CCLD	17 de setiembre del de 2024
8	Publicación del Padrón Provisional CCLD	19 de setiembre del 2024
9	Impugnaciones al Padrón Provisional CCLD	Del 20 al 24 de setiembre del 2024
10	Resolución de Impugnaciones	26 de setiembre del 2024
11	Publicación del Padrón Definitivo CCLD	27 de setiembre del 2024
12	Inscripción de candidatos	Del 01 al 04 de octubre del 2024
13	Publicación de los candidatos inscritos	07 de octubre de 2024
14	Tachas a candidatos (1 día hábil)	11 de octubre de 2024
15	Resolución de Tachas	14 de octubre de 2024
16	Publicación de Candidatos hábiles	15 de octubre de 2024
17	ELECCIONES	21 de octubre de 2024 De 09:00 am a 2:00 pm
18	Escrutinio y resolución de impugnaciones	21 de octubre de 2024 De 2:00 pm a 4:00 pm
19	Publicación y Proclamación de Resultados	21 de octubre de 2024
20	Juramentación de los miembros del CCLD	28 de octubre de 2024

Artículo Cuarto.- INVITAR a los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para que brinde el apoyo, asistencia técnica en el proceso eleccionario que por el presente se convoca.

Artículo Quinto.- CONVOCAR a los señores Regidores del Concejo Distrital de PUNTA NEGRA - Lima y a los señores representantes de la sociedad civil que, mediante el presente proceso resultaren elegidos, para la sesión de instalación y juramentación del Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de PUNTA NEGRA (CCLD) Periodo 2024-2026, encargándosele a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, la citación al referido evento.

Artículo Sexto.- ESTABLECER que el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de PUNTA NEGRA (CCLD), período 2024-2026 asumirá las funciones previstas en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Artículo Séptimo.- DEROGAR toda disposición contraria a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Oficina de General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente norma en el diario oficial “El Peruano” incluyendo todos los documentos que se deriven de la presente convocatoria y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: www.munipuntanegra.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
 Alcalde

